

109

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
LA PALMA CUNDINAMARCA

La Palma, cuatro (4) de noviembre del dos mil veintiuno (2.021).

REF: EJECUTIVO DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra JESUSITA RUTH
DURAN MARTINEZ. RAD. No. 25-394-40-89-001-2021 - 00055.

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado **DISPONE**:

1º- Tener por agregado a las presentes diligencias el memorial y anexos visible a folios 103 a 105 del actual cuaderno y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.

2º- No habiendo sido objetada la liquidación de crédito en el término de traslado, el Despacho de conformidad al numeral tercero del artículo 446 del Código General del Proceso, la **APRUEBA** tal como fue presentada por la parte actora, por la suma de \$13.535.596.00, hasta el 13 de octubre del 2021.

3º- Encontrándose ajustada a derecho la liquidación de costas visible a folio 106 del presente cuaderno, el Despacho de conformidad al numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, la **APRUEBA** tal como fue presentada por secretaría.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


CLAUDIA MARCELA LEÓN RAI RAN
Auto No. 1

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 24-DE HOY -5- DE - NOVIEMBRE DE 2021

El Secretario: 
JOSE OMAR VEGA MAHECHA